	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

MODIFICACION No: 03 AL CONTRATO No: 115 DE 2023

PROCESO No: SS23-159

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: PHARMASAN S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIMICROBIANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA DE LA ESE HUEM


VALOR INICIAL: \$3.588.912.871

MODIFICACION 01: \$89,00 (DISMINUYE)

MODIFICACION 02: \$6.055,00 (DISMINUYE)

MODIFICACION 03: \$2.242,00 (DISMINUYE)

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **ELIECER CARREÑO CAMACHO**, identificado con C.C. N° 13.723.373 de Bucaramanga, obrando como Representante Legal de PHARMASAN S.A.S., NIT 900.249.425-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato No. 115 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 115 de 2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIMICROBIANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA DE LA ESE HUEM**, por valor de \$3.588.912.871. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 15 de mayo de 2023, con plazo de tres (3) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 14 de agosto de 2023 y ejecutado en un 52,85%. 3) Que mediante Modificación 01 se disminuyó el valor del Contrato en \$89. 4) Que mediante Modificación 02 se disminuyó el valor del Contrato en \$6.055. 5) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en no afectar la adecuada prestación de los servicios a nuestros pacientes, por lo cual el Servicio Farmacéutico de la ESE HUEM solicita vía correo electrónico del 25 julio 2023 modificación de cantidades debido al "agotamiento de dos (2) medicamentos que son requeridos para la prestación de servicios en la institución", aclarando que la modificación y disminución de cantidades no altera el precio del medicamento ni contrato. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar las cantidades adjudicadas de los ítems que se relacionan a continuación:

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-045
		VERSION: 2
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA:
		PAGINA 2 de 2

Nº	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD INICIAL CONTRA-TADA	VALOR UNITARIO	INCREMENTO (unds)	DISMINUCIÓN (unds)	VALOR TOTAL INCREMENTO	VALOR TOTAL DISMINUCIÓN
1	J01MA1201	LEVOFLOXACINA 500 mg TAB	1	\$4.430,00	335	0	\$1.484.050,00	\$ 0,00
2	S01AX2201	MOXIFLOXACINA 5MG/ML SOL. OFT.	1	\$4.224,00	41	0	\$173.184,00	\$ 0,00
3	J06BB1601	PALIVIZUMAB 50 MG AMP	28	\$1.524.950,00	0	1	\$ 0,00	\$1.524.950,00
4	J01AA1201	TIGECICLINA X 50 MG AMP	1300	\$134.526,00	0	1	\$ 0,00	\$134.526,00
TOTALES							\$1.657.234,00	\$1.659.476,00

CLAUSULA SEGUNDA. Disminuir el valor del contrato No. 115 de 2023, en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$2.242,00) M/CTE**, al valor inicialmente contratado de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (**\$3.588.912.871,00**) M/CTE, menos Modificación 01 por valor de OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$89,00) M/CTE, menos Modificación 02 por valor de SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$6.055,00) M/CTE, quedando el valor del contrato en **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$3.588.904.485,00) M/CTE**, correspondiente a las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN	VALOR
MODIFICACIÓN DE CANTIDADES (DISMINUYE):	(\$1.659.476,00)
MODIFICACIÓN DE CANTIDADES (AUMENTA):	\$1.657.234,00
VALOR TOTAL A MODIFICAR (DISMINUYE):	(\$2.242,00)

CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 115 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

27 JUL 2023

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente ESE HUEM


ELIECER CARREÑO CAMACHO
R/L PHARMASAN S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS